ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES. SEXAGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos, del día uno de diciembre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Meiía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aquilar, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Moran, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo

I- Que el Sexto Regidor Propietario José Guillermo Miranda Gutiérrez, somete a consideración solicitud de autorización para poder utilizar el nombre de Santa Tecla, en publicidad, papelería y artículos promocionales, relacionado a los Juegos Centroamericanos Santa Tecla 2021.

según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los

miembros del Concejo Municipal.----

2,019) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- II- Que dentro de las funciones del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Santa Tecla 2021, está el planificar, organizar y ejecutar todo lo relacionado a dicho evento.
- III- Que se han desarrollado una serie de elementos publicitarios y promocionales, en los cuales se menciona "Santa Tecla", y que es necesario hacer el consabido registro legal para salvaguardar nuestros derechos de uso comercial.

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19.

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre campañas de prevención del Dengue, Zica y Chikungunya, realizadas en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que se han realizado diversas campañas de fumigación en todo el municipio, que hasta la fecha se reportan 27 casos de Dengue en el municipio, siendo las zonas comprometidas, el Cantón el Limón, el Progreso, San José del Pino y Las Margaritas.

Por lo tanto, ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre las campañas de prevención del Dengue, Zica y Chikungunya, realizadas en el municipio de Santa Tecla, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González. Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Tecla."""Comuníquese.----

2,022) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL DE APERTURA A PRUEBA, CASO: SOCIEDAD RETRICER S.A. DE C.V., el cual fue expuesto por la Licenciada Yansy Stephany Batres Recinos, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que habiendo sido notificado del Acuerdo Municipal número mil setecientos veintitrés de referencia SO-120820, emitido el día doce de

agosto del año dos mil veinte, donde se mandó a oír por tercero día para expresar agravios a la Sociedad RETRICER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RETRICER S.A. DE C.V., a través de persona comisionada para recibir notificaciones, la Señora Flor de María González Alvarado, y recibido escrito de expresión de agravios y ofreciendo pruebas, el día dieciséis de septiembre del año dos mil veinte por el Licenciado Ernesto Sol Meza, representante legal de la sociedad Retricer S.A. de C.V., del expediente administrativo del recurso de apelación por la inconformidad de resolución donde se le determina se mantenga el cobro de Tasas por Alumbrado Público y Contribución Especial.

III- Que visto y analizado el escrito de expresión de agravios, presentado por el Licenciado Ernesto Sol Meza, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad Retricer S.A. de C.V., presentado en tiempo y forma, mediante el cual ofrece como prueba: a) Se realice inspección ocular en los inmuebles con número de cuenta 51818-001, 51820-001 y 51821-001, con el fin de verificar si existen postes y/o luminarias de alumbrado público.

Por lo tanto, Con base a las razones expuestas y de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, que dice "Si el apelante ofreciere prueba distinta a la instrumental, el Concejo abrirá a prueba por ocho días para recibirla y recoger de oficio la que estime necesaria", **ACUERDA:**

- 1. Admítase el escrito, de expresión de agravios, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, presentado por el Licenciado Ernesto Sol Meza, representante legal de Sociedad Retricer S.A. de C.V.
- 2. Abrase A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE OCHO DÍAS, para recibir y/o recoger prueba de oficio, en vista de que la Sociedad apelante, ofreció prueba distinta a la instrumental; además de informar sobre la tasa a cancelar de la inspección a realizarse en el inmueble en cuestión.
- 3. Notifiquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente. CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE."""""""""Comuniquese.-----2,023) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de expresión de agravios recurso de apelación SOCIEDAD CARDENAL DE SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., el cual fue expuesto por la Licenciada Estefany Marielos Corvera González, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que recibido ha sido, proveniente del Departamento de Catastro de esta Municipalidad, el expediente administrativo de la sociedad

- CARDENAL DE SERVICIOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CARDENAL DE SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., que contiene escrito interponiendo Recurso de Apelación en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, admitido en ambos efectos mediante resolución de las ocho horas con cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil veinte, en dicha resolución también se emplazó a la recurrente para que en el plazo de tres días compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, resolución notificada el día trece de octubre de dos mil veinte.
- Que el recurso interpuesto en tiempo y forma de la resolución emitida IIIel día veinticinco de marzo de dos mil veinte, por el Jefe de Catastro Arquitecto Marco Antonio Paredes Ferrer en la que se resolvió modificar el ID 18316, resolución 23301-001 y código 2001614 que el inmueble propiedad de CARDENAL DE SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., inmueble ubicado en Finca Buenos Aires, Sendero Los Pepetos, número 4-5, Santa Tecla, en el sentido de inactivar las tasas de Aseo, Relleno y video vigilancia conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de Santa Tecla y al Art. 132 de la Ley General Tributaria Municipal, Mantener el cobro de las tasas por alumbrado público y contribución especial a partir del uno de enero de dos mil cinco, pavimento como (mantenimiento de caminos vecinales) a partir de octubre de dos mil diez, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla y al Art. 2 Lit. a) de la Ordenanza de Creación y Aplicación de la Contribución Especial para Realizar las Actividades de las Fiestas en el Municipio de Santa Tecla y notificar a la sociedad, dicha notificación fue realizada en fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, interponiendo el recurso de apelación en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, admitido y emplazada que fue la sociedad en fecha cinco de octubre de dos mil veinte y notificado en fecha trece de octubre de dos mil veinte. Con fecha quince de octubre del año dos mil veinte, la sociedad apelante presento escrito mostrándose parte ante el Concejo Municipal.
- Por lo tanto, en razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**
- Téngase por parte en el carácter que comparece habiendo comparecido en tiempo, a la sociedad CARDENAL DE SERVICIOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CARDENAL DE SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., por

- medio de su Apoderado General Judicial el Licenciado Carlos Ernesto Alexander Maceda Chico.
- 2. Mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.
- 3. Desígnese a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso.
- 4. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones, notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por la sociedad recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE."""""""Comuníquese.-----
- 2,024) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que la Arquitecto Laura Stephanie Morán Silva, Jefa de la Unidad de Desarrollo Estratégico, somete a consideración solicitud de Misión Oficial a la Ciudad de Monterrey, México.
- II- Que la empresa ENERGON SOLAR tiene el conocimiento sobre los proyectos estratégicos de la Municipalidad, siendo uno de ellos para el 2021, la instalación de sistemas de energía alternativa solar, aprovechando los techos de los dos mercados municipales y el Gimnasio Adolfo Pineda; proyecto por el cual han mostrado su alto interés en formar parte de el.
- III- Que la empresa ENERGON SOLAR, cuenta con una gran experiencia y con profesionales expertos en la instalación de cientos de paneles solares en Nuevo León y en otros Estados de la República Mexicana.
- IV- Que el procesos de instalación de paneles solares, implica considerar muchos factores incluyendo la instalación del cableado eléctrico y la optimización en la colocación de cada celda solar.
- V- Que se recibió invitación por parte de ENERGON SOLAR, dirigida al Licenciado Fabricio Carballo, Gerente de Cooperación e Inversión, para poder participar de un proceso de tres (3) semanas calendarios, en la instalación desde cero de un nuevo Sistema Solar Foto Voltaico (SSFV), en la ciudad de Monterrey, México, así como en la construcción e interconexión eléctrica del sistema de red, en el periodo del 14 diciembre del 2020 al 6 de enero del 2021.
- VI- Que dicha participación será de gran importancia y aprovechamiento para la Municipalidad, ya que a través de él, se conocerán y aprenderán todos los aspectos técnicos relacionados a las normas y estándares internacionales de operación, mantenimiento y administración de una SSFV.
- VII- Que la empresa ENERGON SOLAR, proporcionará los gastos de boleto aéreo ida, vuelta y alojamiento, correspondiente a 24 días calendarios considerados del 14 de diciembre del 2020 al 6 de enero del 2021.

VIII- Que según el Art. 14, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los funcionarios y empleados que viajan al exterior a gozar de una beca o eventos similares de adiestramiento por periodos relativamente largos, mayores a 15 días calendario, patrocinados por Gobiernos, Instituciones, Organismos Internacionales o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia por el tiempo que dure la beca o adiestramiento, no tendrán derecho al cobro de viáticos. No obstante, si la cuota que se fija al funcionario o empleado fuera notoriamente baja, el Concejo Municipal podrá fijar una cuota complementaria de hasta el 25% del valor establecido en la tabla de viáticos que se refiere en el Art. 9 del Reglamento. Únicamente se les reconocerá la cuota de gastos terminales y de gastos de viaje a que se refiere en el Artículo 10 y el Artículo 11 de este Reglamento.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Delegar a Rómulo Fabricio Carballo Medina, Gerente de Cooperación e Inversión de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para que viaje en misión oficial, durante el periodo del 14 de diciembre del 2020 al 6 de enero del 2021, para participar en un proceso de tres (3) semanas calendario, en la instalación desde cero de un nuevo Sistema Solar Foto Voltaico (SSFV) en la ciudad de Monterrey, México, impartido por la empresa ENERGON SOLAR, concediéndole el permiso con goce de sueldo.
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 0101010309 de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla.
- Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:

2,025) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y tecleños en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...", "y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...".
- IV- Que mediante acuerdo número 1,804 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2020, se aprobó el primer pago de vacaciones a servidores públicos correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, se realiza solicitud de acuerdo para realizar el pago de vacaciones a servidores públicos correspondientes a los meses de abril a diciembre 2020.
- V- Que la pandemia del Coronavirus (COVID-19), ha afectado la economía internacional y por ende la nacional y la local, lo que ha causado una reducción sensible en la reacudación de ingresos de la institución y ha generado imposibilidad financiera en la municipalidad y entidades descentralizadas, por lo que el pago del bono correspondiente a las vacaciones anuales desde el mes de abril de 2020, ha sido programado para ser pagado, a partir del mes de septiembre de 2020, en forma gradual, iniciando con los datos siguientes:

NOM BRE	CARGO	DEPARTAM ENTO	M ONIO US\$	DESDE	HASTA
EDUARDO ENRIQUE RIVAS FUNES	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE	67.50	13/04/2020	27/04/2020

		OPERACIONES - ADM ON			
EDWIN ANTONIO VALLADARES JIM ENEZ	AGENTE 3° CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM ON	50.99	13/04/2020	27/04/2020
JOSE M I GUEL GOCHEZ M UNGUIA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM ON	60.00	13/04/2020	27/04/2020
PEDRO JUAREZ TRUJILLO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/04/2020	12/05/2020
ILIANA M ARISOL ALVAREZ GUTIERREZ	AGENTE 3º CATEGORIA	AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/04/2020	12/05/2020
YESENIA GUADALUPE RAMIREZ RAMIREZ	AGENTE 3° CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM ON	50.99	28/04/2020	12/05/2020
DOUGLAS NEFTALY ORDOÑEZ LIM A	AGENTE 3° CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/05/2020	27/05/2020
EDUARDO ADONAY ARTERO CABRERA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/05/2020	27/05/2020
M ANUEL ANTONIO GARCIA M ARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/05/2020	12/06/2020
MIGUEL ANGEL FABIAN MEJIA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/05/2020	12/06/2020
WALTER REM BERTO LOBO RAM I REZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/05/2020	12/06/2020
PEDRO CANDELARIO ROSALES	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM ON	61.80	13/06/2020	27/06/2020
ISRAEL ENRIQUE DE LA CRUZ GONZALEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/06/2020	12/07/2020
KAREM PATRICIA RIVERA DE GOMEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/06/2020	12/07/2020
FRANCISCA EVA SALES DE ZEPEDA	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADM ON	63.35	28/09/2020	12/10/2020
RABI ZALDAÑA ALFARO	SUBINSPECTOR	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	85.90	28/09/2020	12/10/2020
AM ILCAR CRISTOBAL RENDEROS RODAS	RASTRILLERO	DEPARTAM ENTO DE M ANTENIMIENTO VIAL- ADM ON	70.21	01/10/2020	15/10/2020
FIDEL ANTONIO ABARCA CUELLAR	OPERADOR MINICARGADOR	DEPARTAM ENTO DE M ANTENIMIENTO VIAL- ADM ON	69.53	01/10/2020	15/10/2020
EM ILIO ALEX ARCHILA LOPEZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	76.48	01/10/2020	15/10/2020
M ERLYN REYNAUD LOARCA M ARTINEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADM ON	68.28	01/10/2020	15/10/2020
BALTAZAR M ELARA GARCIA	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL II - ADM ON	62.69	01/10/2020	15/10/2020
M AURICIO RAMIREZ PEREZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/10/2020	27/10/2020

REYES BELTRAN AQUINO	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADM ON	76.46	05/10/2020	19/10/2020
ABEL ISAIAS ALFARO SOLIS	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	13/10/2020	27/10/2020
FEDERICO ALEJANDRO HENRIQUEZ LOPEZ	AGENTE 3° CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/10/2020	27/10/2020
FERNANDO ADALBERTO M ARTINEZ M ARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/10/2020	27/10/2020
M ANUEL ERNESTO RODRIGUEZ M ELENDEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	13/10/2020	27/10/2020
JAIM E OM AR RIVERA BRAN	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	13/10/2020	27/10/2020
ERICK OVIDIO CRUZ AQUINO	AGENTE 2ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	67.50	13/10/2020	27/10/2020
DOUGLAS ALBERTO TURCIOS PAYES	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	58.71	13/10/2020	27/10/2020
YESENIA VERONICA BELLOSO MOLINA	SUBINSPECTOR	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	85.90	13/10/2020	27/10/2020
RAM ON EDUARDO LOPEZ M ENA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	82.50	13/10/2020	27/10/2020
NESTOR WILFREDO PEREZ HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	64.50	13/10/2020	27/10/2020
FELIX WENCESLAO M ONTES M ARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	82.50	13/10/2020	27/10/2020
JOSE HUM BERTO ESTRADA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	94.50	13/10/2020	27/10/2020
PABLO RAM OS SANCHEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	LOGISTICO - ADM ON	63.35	13/10/2020	27/10/2020
SILVIA ALEJANDRA RAMIREZ TORRES	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADM INISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADM ON	63.35	13/10/2020	27/10/2020
JOSE BERTY M ELGAR LANDAVERDE	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADM ON	61.80	13/10/2020	27/10/2020
LUIS ANTONIO FLORES RAM OS	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	63.35	13/10/2020	27/10/2020
NELSON ALEXANDER MENJIVAR FLORES	AGENTE 2° CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	63.35	13/10/2020	27/10/2020
JORGE ARM ANDO OLM EDO FRANCO	AGENTE 1° CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	73.50	13/10/2020	27/10/2020
M ARCO ANTONIO M ARTINEZ RIVAS	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	55.62	13/10/2020	27/10/2020
YENI PATRICIA LARA RAMIREZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	55.62	13/10/2020	27/10/2020
M I GUEL DE JESUS LOPEZ PEÑATE	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	61.80	13/10/2020	27/10/2020

NELSON EDGARDO BENITEZ IRAHETA	AGENTE 1° CATEGORIA	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	68.44	13/10/2020	27/10/2020
ALVARO GEOVANNY ALAS ALVARADO	AGENTE 1ª CATEGORIA	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	68.44	13/10/2020	27/10/2020
M ARINO GONZALEZ HERNANDEZ	AUXILIAR	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADM ON	67.36	15/10/2020	30/10/2020
M ARVIN EDUARDO ZALDAÑA VALLE	M OTORISTA	DEPARTAM ENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADM ON	71.69	15/10/2020	29/10/2020
RAUL EDM UNDO LARA POSADA	PROMOTOR DE GESTION DE RIESGO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADMON	90.85	16/10/2020	30/10/2020
JOSE RENE CAÑAS	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADM ON	76.46	20/10/2020	03/11/2020
M ARIO ERNESTO JUAREZ VALDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/10/2020	11/11/2020
M ELVIN OSM IN PIECHO QUEZADA	AGENTE 3° CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/10/2020	11/11/2020
RAM ON ABELAS M AURICIO LUARCA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	28/10/2020	11/11/2020
M IGUEL ANGEL CORTEZ GUTIERREZ	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	28/10/2020	11/11/2020
M ARIA CRISTINA M ENJIVAR HERNANDEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM ON	71.69	28/10/2020	11/11/2020
GEOVANI ARM ANDO GONZALEZ GONZALEZ	AGENTE 3° CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM ON	50.99	28/10/2020	11/11/2020
JOSE FERNANDO ELIAS CHANICO	AGENTE 3° CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADM ON	50.99	28/10/2020	11/11/2020
SALVADOR SOLIS CAZUN	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADM ON	82.50	28/10/2020	11/11/2020
PEDRO ANGEL CAMPOS	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	78.02	28/10/2020	11/11/2020
GEOVANI ANTONIO DE PAZ HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	78.02	28/10/2020	11/11/2020
JOSE ALEJANDRO SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	78.02	28/10/2020	11/11/2020
IGNACIO DE JESUS MUNOZ MIRANDA	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	78.02	28/10/2020	11/11/2020
ALEXIS ODIR RAM IREZ ORELLANA	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	55.62	28/10/2020	11/11/2020
JORGE ALBERTO ALFARO HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIM ONIAL - ADM ON	50.99	28/10/2020	11/11/2020
LUIS ARNOLDO M ENDEZ REYES	AGENTE 2ª CATEGORIA	CENTRO INTEGRADO DE MONITOREO (CIMVV) - ADMON	62.88	28/10/2020	11/11/2020
M ARIA ESPERANZA DURAN FLAM ENCO	SECRETARIA	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADM ON	86.06	01/11/2020	15/11/2020
ANTONIO EFRAIN CABRERA FLAM ENCO	RASTRILLERO	DEPARTAM ENTO DE M ANTENIMIENTO VIAL- ADM ON	70.21	03/11/2020	17/11/2020
JOSE ALEXANDER NIETO	AUXILIAR	DEPARTAM ENTO DE M ANTENIMIENTO VIAL- ADM ON	62.69	03/11/2020	17/11/2020

SANTOS ROBERTO VALLADARES ALVARADO	SUPERVISOR	DELEGACION DISTRITAL IV - ADM ON	90.85	03/11/2020	17/11/2020
JOSE GERARDO CHAVEZ CORONADO	TECNICO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADM ON	100.27	16/11/2020	30/11/2020
ISRAEL DE JESUS PEREZ	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	76.48	16/11/2020	30/11/2020
JOSE LUIS PALENCIA CORTEZ	MECANICO	DEPARTAM ENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADM ON	84.36	16/11/2020	30/11/2020
DAVID ARNOLDO RECINOS PULUNTO	COORDINADOR IV DE MANTENIMIENTO	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES - ADMON	87.60	26/11/2020	10/12/2020
PABLO LOPEZ IBARRA	PROMOTOR DE GESTION DE RIESGO	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADM ON	108.30	15/12/2020	30/12/2020
SALVADOR ALEXANDER PICHINTE HERRERA	RASTRILLERO	DEPARTAM ENTO DE M ANTENIMIENTO VIAL- ADM ON	70.21	16/12/2020	30/12/2020
ANDRES ANTONIO CRUZ DEL CID	M OTORISTA	DEPARTAM ENTO DE M ANTENIMIENTO VIAL- ADM ON	63.07	16/12/2020	30/12/2020

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago nocturnidades correspondientes al mes de diciembre de 2020.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 14, establece que: "Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas, asimismo la semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas ni la nocturna de treinta y nueve, todo de conformidad a las leyes que apliquen, vigentes o que fueren dictadas a futuro (CN, CT)".
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de SEIS CIENTOS SIETE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$607.30), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de diciembre de 2020, según el detalle siguiente:

				CANT. DIAS
N° EMP.	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT US\$	TRABAJADOS EN
			·	HORARIO NOCTURNO

2	0707010102 UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	263.50	27
4	0707010102 UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	343.80	27
6	TOTAL	607.30	

"""""""Comuníauese.-----

2,027) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público JOSE MARCOS MEJIA GARCIA, quien se desempeña como Peón, en la Delegación Distrital III, de la Dirección de Servicios Municipales y Distritos, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 22 de noviembre de 2020, falleció su madré, la Señora María Gregoria García Menjivar.
- |||-Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al seis meses de labor efectiva ininterrumpida en municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de tiempo laborado en asueto correspondiente al mes de noviembre de 2020.

- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en el artículo 68 "En el año laboral se tendrá derecho a gozar, de los asuetos anuales y vacaciones que la ley ordena..."
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en el artículo 68 "... El Servidor público, que, en día de asueto o vacación, por mutuo acuerdo con la municipalidad y considerando la atención, servicios y necesidades que se deben brindar a la ciudadanía decida laborar, tendrá derecho al pago del salario como jornada extraordinaria de trabajo..."

Por lo tanto, ACUERDA:

1. Autorizar el pago a los servidores públicos, por el tiempo laborado en el asueto correspondiente al 2 de noviembre de 2020, día de los difuntos, según detalle siguiente:

	anomos, cogon aciano agoromo.							
	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO							
		DETALLE DE PAGO DE ASUETO DE NOVIEMBRE	2020					
N°EMP.	CODIGO	DEPARTAMENTO	PAGO	DE ASUETO US	\$\$			
IN EIMIT.	CODIGO	DEPARIAMENTO	ORDINARIAS	NOCTURNAS	TOTAL			
2	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	63.71	0.00	63.71			
4	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - CONTRATO	85.91	9.30	95.21			
6	TOTAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DISTRITOS	149.62	9.30	158.92			
7	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	221.86	0.00	221.86			
7	TOTAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	221.86	0.00	221.86			
TOTAL			371.48	9.30	380.78			

- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.

2,029) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CARLOS ERNESTO BURGOS FIGUEROA, a partir del 1 de octubre de 2020, al cargo de Entrenador de Juegos de Mesa, en Operaciones Deportivas, del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".

- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que "Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el "Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla"; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público CARLOS ERNESTO BURGOS FIGUEROA, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a CARLOS ERNESTO BURGOS FIGUEROA, quien renuncia a partir del 1 de octubre de 2020.
- Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y 2. previa presentación de lo requerido, eroque la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,146.30), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de diciembre de 2020, todas por la canfidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$382.10), emitiendo cheque a nombre de CARLOS ERNESTO BURGOS FIGUEROA, prestación que está exenta del paao de **Impuesto** Sobre la Renta.""""""Comuníquese.-----

2,030) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.

II- Que mediante memorándum de referencia JS/266/2020, de fecha el 24 de noviembre de 2020, proveniente del Departamento de Salud Municipal, solicitan a la UACI, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar los procesos de compra siguientes: INCORPORACIÓN

N°	FUENTE DE RECURSOS	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$
1	F2	54107	COMPRA DE ALCOHOL PARA USO EN CLINICAS MUNICIPALES	200.00
2	F2	54113	COMPRA DE MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO PARA CLINICAS MUNICIPALES	2,000.00
3	F2	61103	COMPRA DE EQUIPO MEDICO – ODONTOLOGICO PARA LAS CLINICAS MUNICIPALES	700.00

Por lo tanto, **ACUERDA**:

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar los procesos de compra antes descritos.
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación de los procesos de compra antes descritos a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.
- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 9 de noviembre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-117/2020 AMST "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERROS DE LA UNIDAD CANINA", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
ELSURCO, S.A. DE C.V.	
C.R.S., S.A.DE C.V.	GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA
GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA	

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA, hasta por el monto de US\$7,810.71, ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia y su oferta económica se ajusta a nuestro presupuesto.

Por lo tanto, ACUERDA:

Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-117/2020
 AMST "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERROS DE LA

UNIDAD CANINA", a GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA, hasta por el monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,810.71), ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia y su oferta económica se ajusta a nuestro presupuesto.

- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.
- 2,032) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 11 de noviembre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-118/2020 AMST "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA BRIGADAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

•		
INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020	MONTO DE OFERTA US\$
ACTIVA, S.A. DE C.V.	SR. CARLOS FERNANDO MARTINEZ UMANZOR	20,322.00 OFERTO 35 ITEMS
COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	16,447.20 OFERTO 15 ITEMS
INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	21,575.25
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	TARMACEO IICOS EQUIVALENIES, S.A. DE C.V.	OFERTO 35 ITEMS
SR. CARLOS FERNANDO MARTINEZ UMANZOR		1.613.93
LABORATORIOS UNI, S.A.	Gamma laboratories, s.a. de c.v.	OFERTO 16 ITEMS
LABORATORIOS PHARMALAT		OTERIO TOTIEMIS

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación parcial a FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., el item 14 hasta por el monto de US\$195.00, a ACTIVA, S.A. DE C.V., los items 1, 12, 15, 18, 21, 24, 28, 34 y 36 hasta por el monto de US\$4,571.00, a GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V. los items 2, 6, 7, 9, 11, 13, 20, 22, 23, 26, 32 y 33 hasta por el monto de US\$853.75, y a CARLOS FERNANDO MARTINEZ UMANZOR los items 3, 4, 5, 8, 10, 16, 17, 19, 25, 27, 30, 31 y 35 hasta por el monto de US\$8,321.78, ya que cumplen con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia, haciendo uso de lo contenido en el numeral 15. Adjudicación de los Términos de Referencia se disminuyen las cantidades en los items 3, 6, 10, 14, 17, 24 y 27 por falta de presupuesto, y se aumentan cantidades en el item 5; así mismo

declarar desierto el item 29, ya que no fue ofertado, y no se va a requerir otro proceso de compra.

Por lo tanto, ACUERDA:

- Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-118/2020 AMST "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA BRIGADAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", Q FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., el item 14 hasta por el monto de CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$195.00), a ACTIVA, S.A. DE C.V. los items 1, 12, 15, 18, 21, 24, 28, 34 y 36, hasta por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,571.00), a GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V. los items 2, 6, 7, 9, 11, 13, 20, 22, 23, 26, 32 y 33, hasta por el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$853.75), y a CARLOS FERNANDO MARTINEZ UMANZOR, los items 3, 4, 5, 8, 10, 16, 17, 19, 25, 27, 30, 31 y 35, hasta por el monto de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,321.78), ya que cumplen con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia, haciendo uso de lo contenido en el numeral 15. Adjudicación de los Términos de Referencia, se disminuyen las cantidades en los items 3, 6, 10, 14, 17, 24 y 27, por falta de presupuesto, y se aumentan cantidades en el item
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondientes.
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.
- 4. Declarar desierto el item 29, ya que no fue ofertado, y ya no se realizará otro proceso de compra.
- 5. Nombrar como Administrador del Contrato al Doctor CARLOS JOAQUIN PARR CARDONA, Jefe del Departamento de Salud Municipal, en la Dirección de Desarrollo Social, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."""""""""""""Comuníquese.------
- 2,033) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 19 de noviembre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-120/2020 AMST "ADQUISICION DE BOTA JUNGLA, TERCER PROCESO", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 25 DE	MONTO DE
IIIVIIADO3	I KESENIO OTEKIAS EL 25 DE	MONIODE

	NOVIEMBRE DE 2020	OFERTAUS\$
COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	importaciones diversas continental, s.a. de c.v.	43,182.00
	WORLD SALES, S.A. DE C.V.	29,970.00
EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.	COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	34,200.00
QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.	QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.	41,400.00

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$33,465.00, ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los términos de referencia, así mismo se hace uso de lo contenido en el numeral 16. Adjudicación de los Términos de Referencia, disminuyendo la cantidad a 485 pares, por falta de presupuesto.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. ADJUDICAR en forma total el proceso de Libre Gestión LG-120/2020 AMST "ADQUISICION DE BOTA JUNGLA, TERCER PROCESO", a QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V., hasta por el monto de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,465.00), ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los términos de referencia, así mismo se hace uso de lo contenido en el numeral 16. Adjudicación de los Términos de Referencia, disminuyendo la cantidad a 485 pares por falta de presupuesto.
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Coronel GILBERT HENRIQUEZ CACERES, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."""""""""""""Comuníquese.------

2,034) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 19 de noviembre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-121/2020 AMST "COMPRA DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE HORTALIZAS, SEGUNDO PROCESO", y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siquiente:

	INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	
	FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR), S.A.		
	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE C.A., S.A.	PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE C.A., S.A.	
	ISTM OFERT, S.A. DE C.V.		

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación parcial a PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE C.A., S.A., los items 1, 3 y 5 hasta por el monto de US\$4,096.70, ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia, haciendo uso de lo contenido en el numeral 15. Adjudicación de los Términos de Referencia se aumentan las cantidades en los 3 items adjudicados; así mismo se declaran desiertos los items 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, ya que no fueron ofertados y ya no realizar otro proceso de compra.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-121/2020 AMST "COMPRA DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE HORTALIZAS, SEGUNDO PROCESO", a PRODUCTOS AGROQUIMICOS DE C.A., S.A. los items 1, 3 y 5, hasta por el monto de CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,096.70), ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia, haciendo uso de lo contenido en el numeral 15. Adjudicación de los Términos de Referencia, se aumentan las cantidades en los 3 items adjudicados.
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.
- 4. Declarar desiertos los items 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, ya que no fueron ofertados y ya no se realizará otro proceso de compra.

2,035) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia 246/11/2020, recibido en la UACI, este día, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 45 suscrito con PUNTOXPRESS, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-41/2020 "SERVICIO DE COLECTURIA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 21 de mayo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de PUNTOXPRESS, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la

disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 45 suscrito con PUNTOXPRESS, S.A. DE C.V., para los "SERVICIO DE COLECTURIA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 21 mayo de 2021, hasta por un monto de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.

2,036) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia G.C.0105, recibido este día en UACI, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 39 suscrito con MAYA CINE DIGITAL, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-45/2020 "SERVICIO DE PRODUCCION DE SPOTS DE PUBLICIDAD PARA WEB Y TV PARA LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de MAYA CINE DIGITAL, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto. ACUERDA:

 Autorizar la prórroga del contrato 39 suscrito con MAYA CINE DIGITAL, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE PRODUCCION DE SPOTS DE PUBLICIDAD PARA WEB Y TV PARA LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 mayo de 2021, hasta por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del contrato 39.""""""""""""Comuníquese.------
- 2,037) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia 246/11/2020, recibido este día en la UACI, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 42 suscrito con URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-54/2020 "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA"; para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 21 de mayo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 42 suscrito con URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., para los "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 21 mayo de 2021, hasta por un monto de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.
- 2,038) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia 246/11/2020, recibido este día en la UACI, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 43 suscrito con URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-56/2020 "SERVICIO DE IMPRESION DE ESTADOS DE CUENTA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 21 de mayo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.

III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 43 suscrito con URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE IMPRESION DE ESTADOS DE CUENTA", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 21 mayo de 2021, hasta por un monto de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.

2,039) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum de referencia SOLI.UTS/2020-58, recibido en la UACI el 30 de noviembre de 2020, la Administradora de Contrato, solicita la prórroga del contrato 48 suscrito con CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ LOPEZ, resultado del proceso de Libre Gestión LG-59/2020 "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES (DISTRITOS)", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 8 de abril de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del suministro y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ LOPEZ, por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, ACUERDA:

Autorizar la prórroga del contrato 48 suscrito con CLAUDIA BEATRIZ LOPEZ. los "SUMINISTRO DE **MATERIALES** RAMIREZ para CONSTRUCCIÓN Υ **FERRETERIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES** (DISTRITOS)", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 8 abril de 2021, hasta por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), dicha prórroga

- estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.

2,040) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 52 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-75/2020 "SUMINISTRO DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de marzo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 52 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., para el "SUMINISTRO DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 marzo de 2021, hasta por un monto de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.
- 2,041) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 53 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-76/2020 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE

- RADIADORES Y ESCAPES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 5 de marzo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, ACUERDA:

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 53 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE REPARACIÓN DE RADIADORES Y ESCAPES", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 5 marzo de 2021, hasta por un monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.

2,042) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 54 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-78/2020 "SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE CLUTCH Y ZAPATAS", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de marzo de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del servicio y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto, ACUERDA:

 Autorizar la prórroga del contrato 54 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., para el "SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE CLUTCH Y ZAPATAS", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 marzo de 2021, hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE

- LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.

2,043) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que en memorándum sin referencia, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato 60 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-82/2020 "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA FLOTA PESADA Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 9 de febrero de 2021, manteniendo las mismas condiciones de precio, calidad del suministro y especificaciones técnicas del contrato actual.
- III- Que se cuenta con la carta de aceptación de la prórroga por parte de TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., por lo que existe de su parte la disposición de prorrogar el contrato y se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria para dicha prórroga, en el Presupuesto 2021.

Por lo tanto. ACUERDA:

- 1. Autorizar la prórroga del contrato 60 suscrito con TALLER AUTOMOTRIZ R&M, S.A. DE C.V., para el "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA FLOTA PESADA Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 9 de febrero de 2021, hasta por un monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), dicha prórroga estará legalmente definida bajo las mismas condiciones contractuales del presente año, oferta y todas las clausulas existentes en el contrato.
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes, para la prórroga del contrato 60.""""""""""Comuníquese.------

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Moran.-----

En ausencia del Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín.-----El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil diecinueve, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarent a y cuatro del Código Municipal. -----En ausencia del Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, del acuerdo municipal número dos mil diecinueve.----El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número dos mil veinte.-----Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil veinticuatro.-----El Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Moran, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil treint a.------El Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil treinta.----En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la vot ación del rest o de acuerdos municipales de la present e sesión, la Cuart a Regidora Suplent e, Beatriz María Harrison de Vilanova, a partir del acuerdo municipal número dos mil treinta.-----El Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se reincorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número dos mil treinta y uno, asumiendo nuevamente la votación del Noveno Regidor Propiet ario, Nery Ramón Granados Sant os. -----La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil treint a y uno.-----La Oct ava Regidora Propiet aria, Nery Arely Díaz Aguilar, se reincorpora a la present e sesión en el acuerdo municipal dos mil treinta y dos. -----Las Regidoras, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, y Norma Cecilia Jiménez Morán, solicitan permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal numero dos mil treint a y tres. -----El Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número dos mil treinta y tres. -----

- i. Que fue presentado por la jefatura de la UACI la solicitud de prórroga de contrato con MAYA CINE DIGITAL, S.A. DE C.V., resultado del proceso de Libre Gestión LG-45/2020 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS DE PUBLICIDAD PARA WEB Y TV PARA LA AMST"; para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Mayo del 2021 por un monto de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$20,000.00).
- ii. Que no conocemos el contenido comunicacional que será creado, pautado, transmitido y/o colocado, y por lo tanto, se desconoce si esto contribuirá al desarrollo del municipio.
- iii. Que la municipalidad se encuentra atravesando una difícil situación financiera y de recaudación de tasas e impuestos debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, lo cual consta en los informes financieros presentados a este concejo, y ha obligado a esta administración a suspender el otorgamiento de bonos y beneficios para empleados por falta de liquidez financiera.
- iv. Que no exist e mejor mecanismo de comunicación que la realización de proyect os de mant enimient o vial, proyect os de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornat o y limpieza de espacios públicos que tant o demanda la ciudadanía tecleña.
- v. Que la municipalidad cuenta con espacios de comunicación masivos con miles de seguidores y suscripciones como son las redes sociales para comunicar a los ciudadanos.
- vi. Que la asignación de estos fondos debería ser utilizada para dar cumplimiento a las sentencias de los Juzgados 1° y 2° de lo Contencioso Administrativo, que manda el pago de salarios caídos y reinstalo de los trabajadores y trabajadoras suprimidos del Departamento de Desechos Sólidos.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número dos mil treinta y seis; tomado en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2020.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO NERY ARELY DÍAZ AGUILAR OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

mireya astrid aguillón monterrosa Décima primera regidora Propietaria

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO SECRETARIO MUNICIPAL